



1664

RESOLUCION No. 91.1.1.1.

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-91296 DE SEPTIEMBRE 18 DE 1991

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de agosto de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "IVSEMON SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el doctor Giovanni Sevilla Llaguno, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el N° 4312 CQ de septiembre 12 de 1991;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.91.605 de julio 15 de 1991, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.91.761 de septiembre 25 de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley ;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "IVSEMON SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Quito, con un capital social de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000), dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"IVSENON SOCIEDAD ANONIMA"

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

26 SET. 1991

~~Dr. José María Borja Callegos~~
~~SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO~~

DJ.CAE.
DEDEM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 122 del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 4 de Octubre de 1991

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

